REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., marzo 15 de 2021

REF: N° 11001400307820l9-01892-00

El despacho dispone agregar al expediente la diligencia de notificación enviada a la parte ejecutada.

Se ordena al extremo actor gestionar el envío del aviso a la parte pasiva, a la dirección donde fue efectiva la entrega del citatorio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 292 del C. G. del P. En la comunicación prevendrá a la ejecutada sobre los canales de comunicación del despacho: **(i) de manera electrónica a través de la cuenta cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**, donde podrá solicitar el retiro de copias y/o el acceso a la totalidad del expediente; (**ii) excepcionalmente, de no comparecer a través del correo electrónico, podrá hacerlo de forma presencial, para lo cual, deberá comunicarse previamente al correo electrónico antes referido, horario laboral**, con la finalidad de agendar cita que se fijará antes del vencimiento del término aludido.a.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
51782f103d1cd3aa2938dcba58a86564213edf1f231e0be1c25b58c549634359
Documento generado en 15/03/2021 03:58:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica